

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 y Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en los procedimientos números 1010/2008, 1011/2008 y 1012/2008 por autos de 29 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a las deudoras:

Car Automoción Hellín, Sociedad Limitada con código identificación fiscal número B02259653.

Car Industrial Hellín, Sociedad Limitada con código identificación fiscal número B02266765.

Car Importaciones Hellín, Sociedad Limitada con código identificación fiscal número B02337368.

Con domicilio, las tres mercantiles concursadas sito es calle Pablo Picasso, 7 de Hellín y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Hellín.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo recaído el cargo de administrador concursal, para las tres mercantiles, en José María Moñino Ruiz, Economista, con despacho profesional en Albacete, calle Padre Romano, 12 - 2.º Izquierda.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Pueblo de Albacete, en el Portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, Juzgados de Primera Instancia de Albacete y Juzgados de lo Social de Albacete, así como en el tablón de anuncios de los Juzgados de Primera Instancia de Hellín.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184 Ley Concursal).

Albacete, 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.417.

ALBACETE

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 864/2008, por auto de 24 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Troquelados Villaescusa, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal número A-02021079, con domicilio en Avenida de los

Reyes, 69 de Almansa y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almansa.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo recaído el cargo de Administradores Concursales en Manuel López Martínez, economista, con despacho profesional en Albacete, calle Santa Quiteria, 31-2.º

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Pueblo de Albacete» en el Portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España y, en los Tabloneros de anuncios de este Juzgado, Juzgado de Primera Instancia de Albacete y, Juzgados de lo Social de Albacete así como en el Tablón de Anuncios de los Juzgados de Primera Instancia de Almansa.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Albacete, 26 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.039.

BADAJOZ

El Juzgado de lo Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 866/08, por auto de 6 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Todo Servicios de Perecederos, S.L.U., con domicilio en Av. de la Hispanidad, n.º 3 de Mérida y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mérida.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Hoy.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 7 de octubre de 2008.—El/La Secretaria Judicial.—60.724.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 298/08, por auto de 17 septiembre 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Promociones Urbanísticas Costa Tropical, Sociedad Limitada, con domicilio en Motril (Granada), calle Ventura de la Vega, 1, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Motril.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el/los periódicos Ideal de Granada y en la sección especial de Edictos Concursales del Portal de Internet del Registro Mercantil.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 18 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—60.971.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Abreviado-238/08-A en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso a Stock Sintetic, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle Doctor Caro, 85-5.º de Elche y Código de Identificación Fiscal número B-53320966, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 2.160, folio 177, Sección 8, hoja A-49956.

El Administrador Concursal es don Miguel Ángel Alfonso Martínez, en su calidad de Economista, con documento nacional de identidad número 21965747-B y con domicilio en Reina Victoria, 4, entresuelo 03201-Elche, teléfono número 670367210 y fax 965445211.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.972.